



DECRETO DE LA ALCALDIA

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.bi 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se establece que la BDNS (Base de datos nacional de subvenciones) operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones publicando el extracto de la convocatoria que podrá consultarse (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/inicio>).

De conformidad con el Plan estratégico aprobado por decreto en este Ayuntamiento en fecha 16 de enero de 2025.

De conformidad con las "Bases específicas que deben regir el otorgamiento de subvenciones que fomenten el mantenimiento y la mejora de la economía local de Castelldefels", aprobadas por el pleno del Ayuntamiento de Castelldefels del día 31 de marzo de 2022 y publicadas en el BOPB de fecha 22 de junio de 2022,

URL: <http://bop.diba.cat/anunci/3259497/aprovacio-definitiva-de-les-bases-reguladores-per-a-la-concessio-de-subvencions-que-fomentin-el-manteniment-i-la-millora-de-l-economia-local-ajuntament-de-castelldefels>

DISPONGO:

Primero.- Aprobar la convocatoria de Subvenciones para la anualidad 2026: "CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA Y PLURIANUAL PARA LA ANUALIDAD 2026 DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A FOMENTAR LA CREACIÓN DE EMPRESAS EN CASTELLDEFELS", por este Ayuntamiento y en régimen de concurrencia no competitiva, con sujeción a las determinaciones básicas que se indican en el anexo.

Segundo.- Aprobar la autorización del gasto por un importe máximo de 100.000,00 EUR, con cargo a la aplicación presupuestaria: 61/2410/48900/AREA29, proyecto: DESP_PRO_0075 PROMOCIÓ ECONOMIA LOCAL del Presupuesto Municipal previsto para el año 2026 (A_FUT: 12025000150952)

Tercero.- Al ser una convocatoria que se aprueba en el ejercicio anterior al de otorgamiento de la subvención, se somete la concesión a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de esta subvención en el ejercicio correspondiente.

Cuarto.- Aprobar los anexos I y II de la convocatoria, como formularios de impresos normalizados de solicitud de subvención para autónomos y autónomos societarios (Anexo I) y para sociedades mercantiles (Anexo II).

Quinto.- Enviar la presente convocatoria, juntamente con un extracto de la misma y referencia a sus bases reguladoras, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para que proceda a su



publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Asimismo, una vez publicada la convocatoria en el BOP, difundirla a través de todos los medios de comunicación de titularidad municipal.

ANEXO. Convocatoria

“CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA Y PLURIANUAL PARA LA ANUALIDAD 2026 DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A FOMENTAR LA CREACIÓN DE EMPRESAS EN CASTELLDEFELS

A) Bases Reguladoras y publicación:

Las Bases específicas que rigen el otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Castelldefels dirigidas a la promoción de la economía local de Castelldefels son las publicadas en el BOPB de fecha: 22 de junio de 2022, url:

<http://bop.diba.cat/anunci/3259497/aprovacio-definitiva-de-les-bases-reguladores-per-a-la-concessio-de-subvencions-que-fomentin-el-manteniment-i-la-millora-de-l-economia-local-ajuntament-de-castelldefels>.

B) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima:

Éstas subvenciones son de tramitación anticipada puesto que esta convocatoria se aprueba en un ejercicio anterior al de la concesión. Asimismo, son plurianuales puesto que la ejecución del gasto y la justificación del mismo, se extiende a otros ejercicios presupuestarios, posteriores al de la concesión.

La cuantía máxima consignada asciende a 100.000,00 Euros, consignada en la siguiente Aplicación presupuestaria 61/2410/48900/AREA29, proyecto: DESP_PRO_0075 PROMOCIÓ ECONOMIA LOCAL, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2026.

Se establece la posibilidad de incrementar por el órgano competente, esta cuantía máxima consignada, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten.

Se establece una dotación individual máxima para cada persona beneficiaria de 4.000 Euros, en caso de sociedades mercantiles y de 1.600 Euros, en caso de empresario/a individual, dentro del límite de la cuantía máxima consignada.

Si bien, como norma general, las subvenciones no podrán exceder del 50% del coste del proyecto al que se aplique, en atención a lo determinado en el apartado 7.1 de las bases, al tratarse de creación de una nueva actividad económica, la aportación municipal será del 100% de coste del proyecto.

Esta convocatoria podrá ser cofinanciada con recursos para los Centros Locales de Servicios a las Empresas, enmarcado en el Catálogo de la Red de Gobiernos Locales de la Diputación de Barcelona para los años 2024 a 2027.

C) Objeto e importe de la subvención:

Esta subvención tiene como objetivo el fomento de la auto-ocupación y la creación de nuevas actividades económicas en el municipio de Castelldefels.

Los proyectos objeto de subvención deberán desarrollarse desde el inicio de actividad de la persona beneficiaria (dentro del período comprendido entre el 1/10/2025 y el 30/09/2026) y los doce meses siguientes (período objeto de subvención). Asimismo, los proyectos subvencionados deberán cumplir el Artículo 1.1.3. del Reglamento para el uso de la lengua catalana del Ayuntamiento de Castelldefels (DOGC 4.940, de 03/08/2007).

La dotación básica por cada solicitud será de 1.000,00 Euros por cada persona trabajadora autónoma.

El importe mencionado se podrá ver aumentado, con los máximos establecidos en el apartado b), en función de los siguientes conceptos acumulables:

- En 100,00 Euros más, cuando la persona trabajadora autónoma solicitante tenga una diversidad funcional igual o superior al 33%, demostrable mediante documento administrativo acreditativo de dicha diversidad funcional.
- En 500,00 Euros más por actividad, solo en el caso que ésta se realice en un local comercial de alquiler en la dirección que conste en la correspondiente licencia municipal de apertura de actividades o comunicación previa de apertura y con el correspondiente contrato de arrendamiento a nombre de la persona beneficiaria solicitante. El local comercial deberá estar ubicado dentro del término municipal de Castelldefels.

Las actividades objeto de subvención deberán haberse iniciado entre el 01/10/2025 y el 30/09/2026, tomando como referencia tanto la fecha de alta en el Censo de Empresarios (Modelo 036/037), como la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

D) Régimen de la convocatoria:

La concesión de las subvenciones referidas se efectuará mediante un régimen de concurrencia no competitiva, de acuerdo con la previsión contenida en el artículo 6.2 de las bases que rigen la presente actuación de fomento y se basará en:

- El cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases y esta convocatoria por parte de las personas beneficiarias que sean objeto de subvención, no siendo subvencionables las actividades o proyectos, cuando sean diferentes a las definidas en el artículo 1 de las bases.
- El orden de entrada (fecha y número del registro de entrada de la solicitud).
- La existencia de crédito disponible en la consignación presupuestaria aprobada para esta convocatoria.

E) Personas beneficiarias y requisitos:

Pueden ser beneficiarias de las subvenciones objeto de esta convocatoria las personas físicas o jurídicas:

- Que realicen una actividad económica (en nombre propio o como socio/a trabajador/a de una sociedad mercantil), con domicilio fiscal y/o centro de trabajo en Castelldefels.
- Que, en la fecha de la solicitud, reúnan los requisitos que establece la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de noviembre).
- Que se encuentren al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento, así como con las de Agencia Tributaria y la Seguridad Social u otras provenientes de ingresos de derecho público, incluyendo reintegros de subvenciones anteriores.

Los requisitos a cumplir por las personas beneficiarias serán:

- Que las personas físicas (objeto de subvención) se hayan dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (ya sean estas empresarias individuales o autónomas societarias) o en la mutualidad que corresponda (en caso de profesionales colegiados), entre el 01/10/2025 y el 30/09/2026. Se tendrán en cuenta tanto la fecha que conste en la declaración de alta en el censo de empresarios de Hacienda (Modelo 036/037) de la persona beneficiaria (sea ésta autónomo/a o sociedad mercantil), como la fecha o fechas de alta, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la/s persona/s objeto de subvención.
- Que hayan iniciado una actividad empresarial con domicilio fiscal y/o centro de trabajo ubicado en el término municipal de Castelldefels.
- Que, en los seis meses anteriores a la fecha del alta mencionada, no hayan estado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, ni como mutualistas en el colegio que corresponda (evidenciado en el informe de vida laboral de la Seguridad Social o bien mediante certificado del colegio profesional alternativo al RETA).
- Que, con anterioridad a la solicitud, la persona beneficiaria disponga de la correspondiente licencia municipal de apertura de actividad o comunicación previa municipal de actividades cuando, por razón de su actividad, le sea exigible. Se entenderá que se cumple con este requisito cuando se hayan satisfecho las tasas correspondientes y se haya presentado correctamente la documentación.

En cualquier caso, si durante el período subvencionado se produce el cese o interrupción de la actividad, únicamente se subvencionarán los gastos realizados y pagados hasta el momento del cese o interrupción.

Quedan excluidas de esta convocatoria personas de alta en el RETA como familiares colaboradores del titular de la explotación o que lo hayan estado con anterioridad en los 6 meses anteriores.

A las personas físicas beneficiarias que sean sujeto pasivo de IRPF, les recordamos que, de conformidad con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los importes percibidos en concepto de subvenciones i/o premios pueden estar sujetos a dicho impuesto, si fuera el caso deberán declararse en el ejercicio correspondiente del IRPF. Igualmente recordarles que cabe la posibilidad de que estén obligados a presentar la declaración de la renta en todos los casos, solo por el hecho de resultar beneficiario de subvenciones.

F) Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento:

De acuerdo con el artículo 8.2 de las bases específicas que regulan la concesión de estas subvenciones en relación a los órganos competentes, la instrucción del procedimiento al Jefe de Sección del Área de Promoción Económica y Fomento de la Ocupación.

Para la valoración de las solicitudes se creará una Comisión Calificadora, la cual estará integrada por las siguientes personas:

- Presidente: Concejal/a del Área de Promoción Económica y Fomento de la Ocupación.
- 2 vocales: 1 responsable y 1 técnico/a del Área de Promoción Económica y Fomento de la Ocupación.
- Secretaría: 1 funcionario/a del Área de Promoción Económica y Fomento de la Ocupación.

La Comisión podrá contar con asesoramiento técnico externo, que actuará con voz, pero sin voto.

El órgano responsable del procedimiento de otorgamiento de las subvenciones (tanto de las resoluciones provisionales, como de las definitivas) será la Alcaldía por atribución directa de la normativa de régimen local u órgano en quien delegue.

G) Plazo de presentación de solicitudes:

El periodo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente de la publicación en el BOPB de esta convocatoria y permanecerá abierto hasta el 30 de septiembre de 2026 o finalizará con anterioridad en caso de agotar el presupuesto total.

Sin perjuicio de presentar la documentación por cualquiera de las vías que establece el art. 16 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, y siempre de acuerdo con lo que prevé el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones las solicitudes se presentaran, siguiendo el trámite web siguiente:

https://seu.castelldefels.org/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO&DETALLE=6269001065324677207192

Para cualquier consulta podrán dirigirse al Ayuntamiento de Castelldefels:

LA GUAITA Centre de Suport a l'Economia de Castelldefels
Carretera de la Sentiu, núm. 1. 08860 Castelldefels
Teléfono: 93 635 25 75 (de 8:30 a 15:00 horas)
Correo electrónico: promocio.economica@castelldefels.org
Página web: <https://laguaita.org>

En caso de no haber cobrado por cualquier concepto del Ayuntamiento de Castelldefels en los últimos tres años, o bien en caso de querer notificar el cambio de datos bancarios, es obligación de las personas beneficiarias comunicar al Ayuntamiento, antes de la resolución, la cuenta bancaria de la entidad solicitante, para el abono de los fondos públicos correspondientes a la subvención dando de alta los datos bancarios para el cobro de la subvención, siguiendo el trámite web siguiente:

https://seu.castelldefels.org/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO&DETALLE=6269000914470848707192

H) Contenido de la solicitud:

Se establecen dos modelos de solicitud en función de la persona solicitante:

- Un primer modelo (Anexo I) destinado a las personas trabajadoras autónomas que ejerzan la actividad en nombre propio, así como a las personas trabajadoras autónomas societarias, cuyas cuotas de autónomo sean satisfechas por las propias personas físicas (y no por la sociedad de la que pudieran ser socios).
- Un segundo modelo (Anexo II) destinado a las sociedades mercantiles que paguen las cuotas de sus socios/as trabajadores/as autónomos, además de los otros conceptos justificables (como el de gestoría, asesoría, notaría y/o consultoría técnica o jurídica o, en su caso, los gastos de alquiler del local).

El contenido de la solicitud para la presente convocatoria será el que se describe a continuación:

- Impreso de solicitud de acuerdo con los modelos establecidos en los Anexos I y Anexo II, disponibles en el trámite web definido en el apartado h) de esta convocatoria, que incluirá los siguientes datos:
 - Identificación de quien suscribe la solicitud y el carácter con que lo hace. En caso de actuar como representante legal de la persona solicitante o de una sociedad, deberá firmar la solicitud con certificado de representación. En caso de tratarse del representante legal de una sociedad (y firma con certificado o DNI electrónico), deberá adjuntar las escrituras de constitución de dicha sociedad. En caso de personas físicas, podrán firmar con certificado electrónico válido (IdCat, certificado o DNI electrónico) o firmar en el formulario impreso para su presentación por registro general.
 - Datos generales de la persona física o jurídica solicitante.
 - Declaración de las subvenciones solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad y compromiso de comunicar al Ayuntamiento las que se obtengan en un futuro.
 - Breve descripción de la actividad realizada.
 - Importe de la subvención solicitada.
 - Compromiso de difundir que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Castelldefels.
 - Compromiso de cumplir todas las condiciones que se recogen en las bases y la convocatoria, en la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y entes dependientes.
 - Compromiso de conservar los documentos justificativos de la aplicación de la subvención, en caso de recibir, según los apartados f) y g) del artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 30 del Código de Comercio, durante un periodo de seis años a partir de la última anotación realizada en los libros contables.
 - Compromiso de someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ayuntamiento de Castelldefels de acuerdo con lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

- Declaración de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social. La presentación de la solicitud conllevará la autorización del Ayuntamiento de Castelldefels para que éste pueda consultar directamente a la Seguridad Social y a la Agencia Tributaria si el posible beneficiario (o la sociedad mercantil a la que pertenece) se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias u otras provenientes de ingresos de derecho público, incluyendo los reintegros de subvenciones anteriores. Se considerará que el solicitante está al corriente de obligaciones cuando no tenga deudas en periodo ejecutivo, salvo que estas deudas se encuentren aplazadas o fraccionadas, o cuando su ejecución se encuentre suspendida.
- Declaración de las subvenciones solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad, objeto y condiciones de la subvención, así como los criterios valorados en esta convocatoria.

Asimismo, deberá adjuntarse:

En todos los casos:

- Documento de alta censal de la actividad de Agencia Tributaria (modelo 036 o 037) o Documento Único Electrónico CIRCE-PAE sustitutivo.
- Documento de Resolución de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos expedido por la Seguridad Social o documento de alta colegial, en caso de profesionales colegiados. En caso de sociedades pagadoras de las cuotas de autónomos de sus socios, se deberán adjuntar las resoluciones de alta de cada uno de los socios.
- Informe de Vida Laboral de la persona solicitante y de todos los autónomos societarios trabajadores, en caso de sociedades.

En caso de ejercer la actividad en un local comercial en régimen de arrendamiento de bienes urbanos, se deberá adjuntar:

- Copia del Contrato de Arrendamiento Urbano del local comercial en el que se lleva a cabo la actividad. El Ayuntamiento de Castelldefels, comprobará que la actividad disponga de la preceptiva licencia o comunicación previa municipal de actividades a nombre de la persona física o jurídica titular del alta de la actividad en Hacienda (036 o 037).

En caso de personas en situación de diversidad funcional, deberá adjuntar:

- Documento administrativo acreditativo de diversidad funcional.

En todos los casos, cuando se observen defectos u omisiones en las solicitudes o se considere necesario ampliar la información, se dará a los solicitantes un plazo de 10 días para solucionar los defectos u omisiones o para ampliar la información, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, con el advertimiento que, en caso de no presentarse en tiempo y forma, serán declarados desistidos de su petición, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la misma norma.

I) Procedimiento para la propuesta de resolución:

Se transcribe el artículo 6.2. de las bases específicas que regulan la concesión de estas subvenciones:

“

6.2.- En cuanto a las convocatorias en régimen de concurrencia no competitiva, la propuesta de resolución del procedimiento se basará:

En el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases y las correspondientes convocatorias por parte de los beneficiarios, que sean objeto de subvención, no siendo subvencionables las actividades o proyectos, cuando sean diferentes a las definidas en el art. 1 de estas bases.

En el orden de entrada (fecha de registro de la solicitud).

Y, en la existencia de crédito disponible en la consignación presupuestaria aprobada por cada periodo en la convocatoria correspondiente.

“

J) Propuesta de resolución, resolución definitiva, plazos y notificación:

El órgano instructor podrá realizar las revisiones de las solicitudes según orden de entrada e ir proponiendo las resoluciones de manera periódica con las solicitudes presentadas hasta el momento, hasta agotar el presupuesto. Una vez revisados los requisitos establecidos en cada solicitud conforme la presente convocatoria, la comisión calificadora formulará la propuesta de resolución, que deberá expresar: la persona solicitante o la relación de personas solicitantes para las que se propone la concesión de las subvenciones, así como el orden de entrada y su cuantía, especificando la evaluación realizada para la propuesta.

Vistas las propuestas de resolución, el órgano competente resolverá el procedimiento. Las resoluciones parciales, además de contener la persona solicitante o relación de personas solicitantes a las que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la posible desestimación de solicitudes.

Una vez otorgada la subvención, la persona física o jurídica beneficiaria de la subvención quedará obligada a firmar un escrito de aceptación de la subvención en el plazo de un mes, de acuerdo con el modelo que se podrá descargar de la web del Ayuntamiento (sede electrónica) y que también le será facilitado por el servicio competente.

Las subvenciones se otorgarán, como máximo, en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de finalización del período de presentación de las solicitudes, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local a propuesta de la comisión calificadora.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado el acuerdo, legitima a las personas beneficiarias para entender como desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.

K) Reformulación o modificación de las solicitudes:

Al tratarse de subvenciones no competitivas, no se contempla la reformulación, si bien, después del acuerdo de concesión y antes de que finalice el plazo de ejecución de la actividad

subvencionada, podrá modificarse (de oficio o a solicitud de la persona beneficiaria) el importe, los plazos de ejecución o de justificación u otras obligaciones, siempre que no se perjudiquen intereses de terceros y se dé alguno de los siguientes supuestos:

- Que se hayan alterado las condiciones que motivaron la concesión de la subvención.
- Que la persona beneficiaria haya recibido otras ayudas públicas o privadas para la misma actuación, de modo que la suma de todas supere el coste total del proyecto.
- Que cambien las circunstancias de la persona beneficiaria y ello impida realizar la actividad en los términos establecidos.

La modificación deberá aprobarse mediante una resolución expresa y, si afecta al importe concedido, se otorgará un trámite de audiencia de diez días a la persona beneficiaria antes de resolver.

Si la modificación se produce después de haberse abonado total o parcialmente la subvención, podrá exigirse el reintegro de las cantidades que procedan, con los intereses que correspondan.

L) Fin de la Vía Administrativa:

El acto de resolución de las subvenciones agota la vía administrativa.

Las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, así como cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

M) Medios de notificación o publicación:

Las notificaciones las practicará el Ayuntamiento electrónicamente mediante comparecencia en la Sede Electrónica de esta Administración. El solicitante deberá acceder al servicio de notificaciones habilitado en la Sede Electrónica desde el que se podrá aceptar o rechazar dichas notificaciones. Transcurridos los 10 días desde la puesta a disposición de una notificación sin que el solicitante (o su representante) la acepte o rechace, dicha notificación se entenderá que ha sido rechazada, aunque también se entenderá como notificado el acto a todos los efectos.

Cuando el solicitante actúe en calidad de representante deberá acceder también a su buzón en el que se pondrán a disposición las notificaciones a ellos dirigidas y las dirigidas a sus representantes. La dirección electrónica indicada en la solicitud se entenderá que es la deseada para recibir un aviso siempre que no se proceda a la puesta a disposición de una nueva notificación electrónica.

Las subvenciones otorgadas, serán publicadas en la web municipal, www.castelldefels.org/SubvencionsAtorgades indicando la persona beneficiaria, el importe de la subvención, las finalidades de la subvención y el crédito presupuestario al que se hayan imputado.

N) Plazo de justificación de las subvenciones:

El plazo máximo para la justificación de la subvención será de 3 meses desde la finalización del periodo objeto de subvención (doce meses a contar desde la fecha de alta de la actividad) y no más tarde del 31 de diciembre de 2027.

Se tendrá que justificar la realización de la actividad subvencionada y su coste total establecido en el expediente.

Todas las facturas y otros justificantes de los gastos efectuados por la persona beneficiaria tendrán que llevar, como fecha máxima, la fecha en que finaliza el periodo de la actividad subvencionada (es decir, los doce primeros meses de actividad). Excepcionalmente podrán aceptarse facturas con fecha máxima de 1 mes posterior si, de forma indudable, se evidencia que corresponden a gastos de actividades realizadas durante el periodo objeto de subvención.

Para la justificación de la subvención se tendrán que aportar, además del impreso facilitado al efecto, las facturas ordinarias y sus correspondientes recibos o comprobantes acreditativos de pago de las mismas por parte de la persona beneficiaria de la subvención. En el caso de los gastos correspondientes a las cuotas de la Seguridad Social, será requerido el recibo bancario en el que se pueda comprobar el importe satisfecho, el período al que corresponde y el titular de la cuenta corriente desde la que se hace efectivo.

O) Justificación de las subvenciones y documentación a presentar:

La justificación de las subvenciones se realizará mediante la presentación telemática en el registro general del Ayuntamiento de la siguiente documentación:

- Impreso de justificación según modelo establecido.
- Copia de las facturas y recibos bancarios (a nombre de la persona beneficiaria solicitante), u otros documentos válidos en el tráfico mercantil para acreditar el gasto subvencionado.
- Justificantes de pago por parte del beneficiario de la actividad del coste presentado.
- Muestra de difusión como actividad beneficiaria de las subvenciones, que podrá ser documentada por cualquiera de los siguientes métodos:
 - En el caso de locales comerciales: con la colocación de un cartel, en un lugar visible del local, en el que conste la frase *“Actividad empresarial beneficiaria de las subvenciones destinadas a la promoción de la economía local de Castelldefels”* (en catalán y en castellano). Se documentará con una fotografía que justifique dicha colocación.
 - En el resto de casos, se demostrará con la constancia de la frase *“Actividad empresarial beneficiaria de las subvenciones destinadas a la promoción de la economía local de Castelldefels”* (en catalán y en castellano) en un medio digital (página web, redes sociales o pies de correos electrónicos). Se documentará con captura de pantalla o documento análogo.

P) Gastos justificables, no justificables y actividades no subvencionables:

Serán justificables, todos los gastos pagados en el momento de la justificación y que de manera indudable respondan al objeto de la actividad subvencionada. En concreto, los gastos justificables

para la presente convocatoria, siempre que se hayan realizado y pagado dentro de los ámbitos temporales que correspondan según cada caso, serán los que se detallan a continuación:

1. Para las solicitudes de actividades **sin** local comercial en régimen de arrendamiento urbano (no siendo preceptiva la correspondiente licencia o comunicación previa de actividades), serán justificables los gastos de:
 - a. Los 365 primeros días, en concepto de las cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (exceptuando las de familiares colaboradores) y/o las cuotas del correspondiente colegio profesional, en el caso de profesionales colegiados. En ambos casos, se deberán aportar los recibos bancarios del pago de las cuotas. En caso de solicitudes efectuadas por personas trabajadoras autónomas societarias, éste será el único concepto justificable.
 - b. Los gastos de gestión, asesoría, notaría y/o consultoría económico-financiera o jurídica, correspondientes a los primeros doce meses de actividad (contados a partir de la fecha de inicio de la actividad tomando como referencia la que conste en la Declaración Censal de alta de Hacienda –modelo 036/037–). Se incluyen también los gastos en software de facturación contable. Se deberán aportar las facturas a nombre de la persona solicitante (física o jurídica), así como la acreditación de su pago mediante recibo bancario o documento análogo. En ningún caso se aceptarán facturas sobre anticipos de servicios que no estén comprendidos en el periodo objeto de subvención.
2. Para las solicitudes de actividades **con** local comercial en régimen de arrendamiento urbano, siendo preceptiva la licencia o comunicación previa municipal de actividades, serán justificables los gastos de:
 - a. Los especificados en el apartado anterior (1.a y 1.b).
 - b. Las facturas en concepto del arrendamiento de bienes inmuebles afectos a la actividad comercial correspondientes al período de los 12 primeros meses desde el inicio de la actividad, y la correspondiente acreditación del pago de las facturas mediante recibo bancario o documento análogo.

En el caso en que la persona beneficiaria sea una persona jurídica (sociedad), la justificación podrá hacerse, según proceda, sumando los conceptos de gastos justificables especificados en los apartados p.1 y p.2, siempre que sea la sociedad la pagadora de todos los conceptos justificables, hasta el importe de la concesión, que tendrá la limitación máxima de 4.000 Euros por entidad beneficiaria, especificada en el apartado b).

En los casos de solicitudes efectuadas por sociedades que no paguen las cuotas de autónomos de sus socios, sólo serán justificables los conceptos p.1.b) y p.2.b).

En ningún caso serán justificables los gastos no previstos en el apartado anterior. Asimismo, tampoco serán justificables ninguno de los gastos aportados que fueren objeto de subvención por cualquier otra convocatoria de subvenciones.

Tampoco serán justificables, los gastos establecidos en los artículos 11.2 y 11.3 de las bases específicas que regulan la concesión de estas subvenciones (el artículo 11 de las bases específicas

regulan la concesión de estas subvenciones en relación a los gastos justificables, no justificables y actividades no subvencionables).

Q) Pago:

La entrega de los fondos públicos correspondientes a la subvención se realizará en un 90% con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para ejecutar las actuaciones o proyectos inherentes a la subvención. El restante 10% del importe total se satisfará con posterioridad, a la presentación de la correspondiente documentación justificativa.

En caso de renuncia o modificación (renuncia parcial) de la subvención porque no se haya podido llevar a cabo la totalidad o parte del proyecto, si se hubiera percibido el importe de la subvención en el anticipo, la persona beneficiaria deberá devolver el importe al que no tiene derecho, incrementado con los correspondientes intereses de demora.

En ningún caso el pago de la subvención se efectuará en metálico. Se hará mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria de la persona física o jurídica solicitante y bajo su responsabilidad.

Cuando la persona beneficiaria sea deudora sobrevenida del Ayuntamiento, se podrá compensar el pago de la subvención con dichos importes. Asimismo, en caso de deudas con otras Administraciones, se podrán ejercer notificaciones tanto a la administración tributaria, como a la Tesorería General de la Seguridad Social.

R) Tratamiento de datos personales:

Las personas beneficiarias quedarán obligadas al cumplimiento íntegro de la normativa de protección de datos en su condición de responsables del tratamiento y, en particular, se comprometen a:

- a. No destinar los datos de usuarios para ninguna finalidad distinta a las tareas de ejecución de la actividad subvencionada.
- b. Permitir a los usuarios y titulares de los datos personales tratados recíprocamente el ejercicio de los derechos que les corresponden sobre sus datos de carácter personal (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento).
- c. Adoptar las medidas de seguridad adecuadas de conformidad con el análisis de riesgos efectuado, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 32 del RGPD y en la normativa que sea de aplicación en cada momento.

ANEXO I: IMPRESO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN (autónomos y societarios)



Ajuntament
de Castelldefels

SOL·LICITUD DE SUBVENCIÓ PER AL FOMENT DE LA CREACIÓ D'EMPRESES I L'AUTOOCUPACIÓ
FORMULARI PER A PERSONES FÍSQUES (autònoms ó societaris)

Persona beneficiària que sol·licita la subvenció:

Cognoms i nom			
NIF / NIE		Telèfon:	
Domicili fiscal o centre de treball			
Adreça electrònica (*)			

Només en el cas d'autònom/a societatari/a que pagui les quotes d'autònom:

Denominació Social de la societat:	
CIF:	

Activitat per a la qual se sol·licita la subvenció:

Activitat/projecte:	
---------------------	--

Import de la subvenció sol·licitada (marqueu segons cada cas):

Import base	Local comercial lloguer? (+500) <i>(no marcar en cas d'autònoms societaris)</i>	Te diversitat funcional acreditada? (+100)	Import total sol·licitat
1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	1.000,00 €

Altres activitats/projectes presentats el mateix any per als quals s'ha sol·licitat subvenció.

Activitat/projecte	Organisme/Àrea gestora

He sol·licitat o obtingut per a la mateixa activitat/projecte una altra subvenció o ajut?:	☐ SI	☐ NO
En cas afirmatiu, cal especificar-la:		

DOCUMENTACIÓ A ADJUNTAR

Juntament amb la present sol·licitud caldrà presentar la documentació següent (marqueu amb una X, quan procedeixi).

En tots els casos:

- ☐ Document d'alta censal de l'activitat (model 036/037 d'Agència Tributària o document DUE-CIRCE).
- ☐ Resolució d'alta en el Règim Especial de Treballadors Autònoms de la de Seguretat Social (RETA) ó document d'alta en el corresponent col·legi professional (en cas de professionals col·legiats).
- ☐ Informe de vida laboral, actualitzat, de la persona sol·licitant.

En el cas d'activitats amb local comercial en règim d'arrendaments urbans (i amb preceptiva Llicència d'Activitats):

- ☐ Còpia del Contracte d'Arrendament de Bens Urbans del local comercial¹.

En el cas de persones amb diversitat funcional:

- ☐ Document administratiu acreditatiu del grau de la diversitat funcional.

L'Ajuntament de Castelldefels es reserva el dret a demanar a la persona sol·licitant, qualsevol documentació que serveixi per aclarir possibles dubtes sobre el compliment dels requisits de la convocatòria.

PROTECCIÓ DE DADES

Les dades seran incloses en un fitxer automatitzat de l'AJUNTAMENT DE CASTELLDEFELS, per a la finalitat indicada, el qual adopta les mesures de seguretat necessàries, d'acord amb la normativa aplicable que disposa la Llei Orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de Protecció de Dades Personals i Garantia dels Drets Digitals.

Accepto expressament, via correu postal o electrònic, rebre informació municipal de l'AJUNTAMENT de CASTELLDEFELS relativa a les competències i activitats municipals de la Llei de Bases de Règim Local (7/1985 de 2 d'abril – Art. 25 i 27).

Podrà exercitar els seus drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició, en els termes establerts en la legislació vigent, dirigint-se a l'Oficina d'Atenció Ciutadana (OAC) de l'Ajuntament de Castelldefels.

¹ Les activitats que no disposin de la preceptiva Llicència o Comunicació Prèvia d'Activitats, seran desestimades.



**Ajuntament
de Castelldefels**

COMPROMISOS

Si es concedeix la subvenció sol·licitada, el/la beneficiari/ària adquireix els compromisos següents:

1. Dur a terme l'activitat subvencionada en els termes de la concessió.
2. Estar al corrent de les obligacions tributàries i amb la seguretat social.
3. Subscriure una pòlissa d'assegurança que cobreixi els accidents i la responsabilitat civil pels danys i perjudicis que l'exercici de l'activitat pogués produir, per tot el període de durada de l'activitat esmentada.
4. Obtenir les autoritzacions que siguin necessàries per realitzar l'activitat, si és el cas.
5. Difondre que l'activitat ha estat subvencionada per l'Ajuntament de Castelldefels.
6. Comunicar puntualment a l'Ajuntament qualsevol incidència en el desenvolupament de l'activitat/projecte.
7. Justificar i conservar els documents acreditatius de les despeses efectuades per al desenvolupament de l'activitat/projecte subvencionat i dels ingressos obtinguts per a l'activitat esmentada.
8. Renunciar totalment o parcialment a la subvenció si tota l'activitat/projecte o bé una part no es duu a terme i retornar l'import corresponent si s'ha percebut a la bestreta.

ADVERTIMENT.- L'incompliment de compromisos pot ocasionar la revocació de la subvenció.

DECLARACIÓ RESPONSABLE

Primer.- Que compleixo tots els requisits que consten en aquest formulari i em comprometo a complir els compromisos exposats en el present formulari, així com a aportar els justificants de la documentació adjunta a requeriment de l'Ajuntament de Castelldefels.

Segon.- Que les dades consignades en aquest formulari i en els documents adjunts són certes i sóc coneixedor de què la seva inexactitud o falsedat podrà comportar els perjudicis que en dret corresponguin.

Tercer.- Que estic al corrent de les obligacions tributàries, amb la Seguretat Social i amb aquest Ajuntament.

Atesa la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, en la què l'article 23 estableix que la presentació d'aquesta sol·licitud per part de la persona beneficiària comporta l'autorització a l'òrgan gestor per demanar els certificats a emetre per l'Agència Estatal d'Administració Tributària i per la Tresoreria General de la Seguretat Social, de trobar-se al corrent de pagament. Per la qual cosa (**marqueu la casella corresponent**):

- ☐ NO M'OPOSO i, per tant, AUTORITZO a l'Ajuntament de Castelldefels a fer les comprovacions oportunes.
- ☐ M'OPOSO i, per tant, ADJUNTO certificats vigents d'Hisenda i de Seguretat Social, d'estar al corrent de pagament.

Validar

El/la sol·licitant:

(*) NOTIFICACIONS

Les notificacions es practican electrònicament mitjançant compareixença a la Seu electrònica d'aquesta administració. Vostè haurà d'accedir al servei de notificacions habilitat a la seu electrònica des del qual podrà acceptar-les o rebutjar-les. Transcorreguts els 10 dies des de posada a disposició d'una notificació sense que vostè (o el seu representant) l'accepti o rebutgi, aquesta notificació s'entendrà que ha estat rebutjada donant per notificat l'acte a tots els efectes.

Quan actui en qualitat de representant haurà d'accedir també a la seva bústia en què es posaran a disposició les notificacions a vostè dirigides i les dirigides als seus representats.

L'adreça electrònica indicada en aquest imprès, s'entendrà que és la desitjada per a rebre un avís sempre que es procedeixi a la posada a disposició d'una nova notificació electrònica.

Vostè pot comunicar en qualsevol moment a aquesta administració que les notificacions successives deixin de practicar-se per mitjans electrònics.

ANEXO II: IMPRESO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN (sociedades).



Ajuntament
de Castelldefels

SOL·LICITUD DE SUBVENCIÓ PER AL FOMENT DE LA CREACIÓ D'EMPRESES I L'AUTOOCUPACIÓ
FORMULARI PER A SOCIETATS MERCANTILS

Dades de l'empresa beneficiària que sol·licita la subvenció:

Denominació social			
CIF		Telèfon:	
Domicili fiscal o centre de treball			
Adreça electrònica (*)			
Nom i cognoms persona de contacte			

Activitat per a la qual se sol·licita la subvenció:

Activitat/projecte:	
---------------------	--

Relació de persones treballadores autònomes societàries objecte subvenció (només si es paguen les quotes RETA):

Nom i Cognoms	NIF	Import base	Diversitat funcional?	Import total
		0,00 €	0,00 €	0,00 €
		0,00 €	0,00 €	0,00 €
		0,00 €	0,00 €	0,00 €
		0,00 €	0,00 €	0,00 €
Si disposa de local en règim d'arrendaments urbans (+500):				500,00 €
IMPORT TOTAL SOL·LICITAT (màxim 4.000 €):				500,00 €

Altres activitats/projectes presentats el mateix any per als quals s'ha sol·licitat subvenció.

Activitat/projecte	Organisme/Àrea gestora

He sol·licitat o obtingut per a la mateixa activitat/projecte una altra subvenció o ajut?:	☐ SI	☐ NO
En cas afirmatiu, cal especificar-la:		

DOCUMENTACIÓ A ADJUNTAR

Juntament amb la present sol·licitud caldrà presentar la documentació següent (marqueu -los en el requadre, quan procedeixi):

En tots els casos:

- ☐ Document d'alta censal de l'activitat (model 036/037 d'Agència Tributària o document DUE-CIRCE).

En cas de societats que facin efectives les quotes dels autònoms societaris que la integren:

- ☐ Resolució d'alta en el Règim Especial de Treballadors Autònoms de la de Seguretat Social (RETA) de cadascun dels socis treballadors autònoms.
- ☐ Informe de vida laboral, actualitzat, de cadascun dels socis treballadors autònoms.
- ☐ Document administratiu acreditatiu del grau de la diversitat funcional, en els casos pertinents.

En el cas d'activitats amb local comercial en règim d'arrendaments urbans (i amb preceptiva Llicència d'Activitats):

- ☐ Còpia del Contracte d'Arrendament de Bens Urbans del local comercial¹.

L'Ajuntament de Castelldefels es reserva el dret a demanar a la persona sol·licitant, qualsevol documentació que serveixi per aclarir possibles dubtes sobre el compliment dels requisits de la convocatòria.

PROTECCIÓ DE DADES

es dades seran incloses en un fitxer automatitzat de l'AJUNTAMENT DE CASTELLDEFELS, per a la finalitat indicada, el qual adopta les mesures de seguretat necessàries, d'acord amb la normativa aplicable que disposa la Llei Orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de Protecció de Dades Personals i Garantia dels Drets Digitals.

Accepto expressament, via correu postal o electrònic, rebre informació municipal de l'AJUNTAMENT de CASTELLDEFELS relativa a les competències i activitats municipals de la Llei de Bases de Règim Local (7/1985 de 2 d'abril – Art. 25 i 27).

Podrà exercitar els seus drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició, en els termes establerts en la legislació vigent, dirigint-se a l'Oficina d'Atenció Ciutadana (OAC) de l'Ajuntament de Castelldefels.

¹ Les activitats que no disposin de la preceptiva Llicència o Comunicació Prèvia d'Activitats, seran desestimades.



**Ajuntament
de Castelldefels**

COMPROMISOS

Si es concedeix la subvenció sol·licitada, el/la beneficiari/ària adquireix els compromisos següents:

1. Dur a terme l'activitat subvencionada en els termes de la concessió.
2. Estar al corrent de les obligacions tributàries i amb la seguretat social.
3. Subscriure una pòlissa d'assegurança que cobreixi els accidents i la responsabilitat civil pels danys i perjudicis que l'exercici de l'activitat pogués produir, per tot el període de durada de l'activitat esmentada.
4. Obtenir les autoritzacions que siguin necessàries per realitzar l'activitat, si és el cas.
5. Difondre que l'activitat ha estat subvencionada per l'Ajuntament de Castelldefels.
6. Comunicar puntualment a l'Ajuntament qualsevol incidència en el desenvolupament de l'activitat/projecte.
7. Justificar i conservar els documents acreditatius de les despeses efectuades per al desenvolupament de l'activitat/projecte subvencionat i dels ingressos obtinguts per a l'activitat esmentada.
8. Renunciar totalment o parcialment a la subvenció si tota l'activitat/projecte o bé una part no es duu a terme i retornar l'import corresponent si s'ha percebut a la bestreta.

ADVERTIMENT.- L'incompliment de compromisos pot ocasionar la revocació de la subvenció.

DECLARACIÓ RESPONSABLE

Primer.- Que compleixo tots els requisits que consten en aquest formulari i em comprometo a complir els compromisos exposats en el present formulari, així com a aportar els justificants de la documentació adjunta a requeriment de l'Ajuntament de Castelldefels.

Segon.- Que les dades consignades en aquest formulari i en els documents adjunts són certes i sóc coneixedor de què la seva inexactitud o falsedat podrà comportar els perjudicis que en dret corresponguin.

Tercer.- Que estic al corrent de les obligacions tributàries, amb la Seguretat Social i amb aquest Ajuntament.

Atesa la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, en la què l'article 23 estableix que la presentació d'aquesta sol·licitud per part de la persona beneficiària comporta l'autorització a l'òrgan gestor per demanar els certificats a emetre per l'Agència Estatal d'Administració Tributària i per la Tresoreria General de la Seguretat Social, de trobar-se al corrent de pagament. Per la qual cosa (**marqueu la casella corresponent**):

- ☐ NO M'OPOSO i, per tant, AUTORITZO a l'Ajuntament de Castelldefels a fer les comprovacions oportunes.
- ☐ M'OPOSO i, per tant, ADJUNTO certificats vigents d'Hisenda i de Seguretat Social, d'estar al corrent de pagament.

Validar

El/la sol·licitant:

(*) NOTIFICACIONS

Les notificacions es practicaran electrònicament mitjançant compareixença a la Seu electrònica d'aquesta administració. Vostè haurà d'accedir al servei de notificacions habilitat a la seu electrònica des del qual podrà acceptar-les o rebutjar-les. Transcorreguts els 10 dies des de posada a disposició d'una notificació sense que vostè (o el seu representant) l'accepti o rebutgi, aquesta notificació s'entendrà que ha estat rebutjada donant per notificat l'acte a tots els efectes.

Quan actuï en qualitat de representant haurà d'accedir també a la seva bústia en què es posaran a disposició les notificacions a vostè dirigides i les dirigides als seus representats.

L'adreça electrònica indicada en aquest imprès, s'entendrà que és la desitjada per a rebre un avís sempre que es procedeixi a la posada a disposició d'una nova notificació electrònica.

Vostè pot comunicar en qualsevol moment a aquesta administració que les notificacions successives deixin de practicar-se per mitjans electrònics.

”

Castelldefels, a la fecha de firma electrónica.

Doy fe, a los efectos del art. 3.2.e) del RD 128/2018.